



**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

**A C T A**

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
- AYUNTAMIENTO PLENO -  
EL DÍA: 19 DE MAYO DE 2.015

**ALCALDE-PRESIDENTE.** D. ROSENDO CARRILES EDESA .....(P.P.)

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)  
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ.....(P.P.)  
D. CESAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)  
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS.....(P.P.)  
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)  
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)  
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

**SECRETARIO.** D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA minutos, del día **DIECINUEVE** de **MAYO** de **dos mil quince**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **extraordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//

**PRIMERO.- APROBACIÓN , EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Concejales si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

**RESOLUCIÓN: 35/15.Abril.2015**

- Disponiendo el **reconocimiento de devolución** de ingreso indebido, de las cantidades correspondientes a la prestación del -Servicio de Ayuda a Domicilio, por haber quedado debidamente acreditado la procedencia por renuncia voluntaria del servicio de la persona que se señala en la resolución.

**RESOLUCIÓN: 36/15.Abril.2015**

- Declarando la **extinción** de la obligación garantizada en relación al procedimiento de contratación de la obra de REFORMA DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE NAVAJEDA-ESCUELA I y la **cancelación de la fianza definitiva**, depositada mediante ingreso en metálico en la cuenta municipal.

**RESOLUCIÓN: 37/15.Abril.2015**

- Acordando la **derivación de responsabilidad** al nuevo propietario, por cambio de titularidad en la propiedad de los bienes inmuebles identificados, sobre el que existe contraída una deuda tributaria por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

de Naturaleza Urbana, **ejercicios 2009 al 2014** y significando al nuevo titular, que en caso de impago de la deuda una vez finalizado el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo.

**RESOLUCIÓN: 38/16.Abril.2015**

- Estimando el recurso presentado y disponiendo **el reconocimiento de devolución** de ingreso indebido, por el concepto de Agua, Basuras y Alcantarillado, por haber quedado debidamente acreditado la existencia de un error material en la emisión de recibos, de la persona que se señala en la resolución.

**RESOLUCIÓN: 39/16.Abril.2015**

- **Admitiendo a trámite** la reclamación, de la persona que se cita en la resolución, por daños en su propiedad como consecuencia del fallo eléctrico en las bombas de achique de la urbanización y disponiendo la instrucción del procedimiento conducente a determinar si existe responsabilidad patrimonial de esta administración en relación con los hechos referidos.

**RESOLUCIÓN: 40/20.Abril.2015**

- Acordando la derivación de responsabilidad al nuevo propietario, por cambio de titularidad en la propiedad de los bienes inmuebles identificados, sobre el que existe contraída una deuda tributaria por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, **ejercicios 2012 al 2014** y significando al nuevo titular, que en caso de impago de la deuda una vez finalizado el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo.

**RESOLUCIÓN: 41/29.Abril.2015**

- Declarando la extinción de la obligación garantizada en relación al procedimiento de contratación de la obra de REFORMA DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE EL BOSQUE y

la **cancelación de la fianza definitiva**, depositada mediante ingreso en metálico la cuenta municipal.

**RESOLUCIÓN: 42-43-44 y 45/30.Abril.2015 y 8.Mayo.2015**

- Acordando la **derivación de responsabilidad** al nuevo propietario, por cambio de titularidad en la propiedad de los bienes inmuebles identificados, sobre el que existe contraída una deuda tributaria por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, **ejercicios 2012 al 2014** y significando al nuevo titular, que en caso de impago de la deuda una vez finalizado el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo.

**RESOLUCIÓN: 46/13.Mayo.2015**

- Autorizando la expedición de la **Tarjeta de Estacionamiento** a la persona que se señala en la resolución, con carácter permanente y por deterioro de la anterior, al cumplir las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2014**

La Concejala del Área de Hacienda y Presupuestos, Sra. Sierra Gómez, da cuenta del DICTÁMEN de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 26 de Marzo de 2015, que asume las competencias que le atribuyen el Art. 116 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril (L.B.R.L.) y el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) respectivamente, atribuyen a la Comisión Especial de Cuentas y expone el objeto de este punto del orden del día, el examen y aprobación, si procede, de la **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO y de la ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO, correspondiente al ejercicio del AÑO 2014**, al tiempo que señala los trámites cronológicamente seguidos en el expediente.

La CUENTA GENERAL que se somete a aprobación, **dictaminada favorablemente** por la **Comisión Especial de Cuentas**, el **26 de marzo de 2015**, ha estado expuesta al público, por período reglamentario, mediante anuncio publicado en el "*Boletín Oficial*

de Cantabria", Núm. 67 de 10 de abril de 2015 y en el "Tablón de anuncios", con los informes reglamentarios.

- Las cuentas están rendidas en modelos reglamentarios, debidamente justificados, en los que se refleja la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento y que constan de las partes que señala la Regla 86 y los anexos de la Regla 89, de la Orden Ministerial 4042/2.004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad, Modelo simplificado de Contabilidad Local, para Entidades locales de Ámbito Territorial, con población inferior a 5.000 habitantes.
  
- Hecha la exposición el Sr. Alcalde manifiesta que aunque el plazo legal establecido es antes del 1 de Octubre, considera más adecuado y correcto que la CUENTA GENERAL del ejercicio 2014, sea aprobado por esta Corporación y no por la resultante de las Elecciones Locales del próximo día 24 de Mayo. Igualmente destaca que este Ayuntamiento siempre se ha caracterizado por la diligencia en el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, tanto ante el Tribunal de Cuentas como ante otros órganos de la Administración del Estado, por la entrega y dedicación del personal funcionario municipal.

Expuesto el contenido, estructura y estados contables de la CUENTA GENERAL rendida, la Corporación por **nueve votos a favor** (P.P.- P.S.O.E) y **dos votos en contra** (P.R.C.) **APRUEBA** LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

\*\*\*\* Se advierte a los Srs. Capitulares, que de acuerdo con el Art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), en todo caso, queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al referido tribunal, la Cuenta General que ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades, que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales, tenga atribuida la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- El Sr. Alcalde antes de cesar en sus responsabilidades agradece a los señores capitulares, tanto de su grupo como de la oposición, la colaboración y el respeto a nivel personal observado durante toda su trayectoria pública y espera que estas pautas tengan continuidad en la próxima Corporación.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las TRECE horas CUARENTA Y CINCO minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.